



Universidad Central de Venezuela
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Administración de Personal



Circular 35-DAP- 023-2017

Caracas, 14 NOV. 2017

Ciudadanos (as)
DECANOS/DIRECTORES
Facultades/Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Atención: Administradores/Jefes de Recursos Humanos
Facultad/Dependencias Centrales

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, a objeto de notificarles que la División de Administración de Personal adscrita a la Dirección de Recursos Humanos realizó un estudio del Grupo Ocupacional Registradores de Bienes y Materias, Administración y Comercialización, específicamente la Serie Registradores de Bienes y Materias, en los cargos de Registrador Auxiliar de Bienes y Materias, Registrador de Bienes y Materias I, y Registrador de Bienes y Materias II vigentes de acuerdo a lo establecido en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos del Personal Administrativo en la Universidad Central de Venezuela.

GRUPO: Registradores de Bienes y Materias, Administración de Almacén y Comercialización
SERIE: Registradores de Bienes y Materias

Denominación Actual	Código	Grado	Nivel OPSU Actual	Requisitos	Nivel OPSU Propuesto
Registrador Auxiliar de Bienes y Materias	25110	7	203	A.- Título de bachiller mercantil o su equivalente, más un (1) año de experiencia progresiva en trabajos generales de oficina y/o almacén.	203
Registrador de Bienes y Materias I	25121	9	203	A.- Título de bachiller mercantil o su equivalente, más cuatro (4) años de experiencia progresiva en el registro de bienes y materias, y levantamiento de inventario. B.- Cuatro (4) años como Registrador Auxiliar de Bienes y materias.	203
Registrador de Bienes y Materias II	25122	12	203	A.- Técnico superior, mención administración o el equivalente B.- Cuatro (4) años de servicio como registrador de bienes y materias	302

La revisión efectuada por esta Dependencia Central se fundamenta en la necesidad de actualizar la serie ocupacional en consonancia con los requerimientos exigidos por el Manual Descriptivo de Clases de Cargos del Personal Administrativo, cuyo nivel académico al cargo de Registrador de Bienes y Materias II, es de Técnico Superior, cuyas tareas/funciones son vinculantes con el nivel de estudios solicitado en el referido Manual, de allí que a partir de la presente fecha el cargo de REGISTRADOR DE BIENES Y MATERIAS II, código 25122, grado: 12 tendrá un cambio de Nivel OPSU de la 203 a la 302.

En tal sentido, las Unidades Administrativas involucradas en los trámites de clasificación del personal, promociones y concursos deben consideren la referida modificación respecto al nivel OPSU 302, de los cargos antes descritos; igualmente, en los casos de su personal adscrito que ocupan los referidos cargos, deben proceder a elaborar movimiento de personal por concepto de ajuste de sueldo de conformidad con los recursos aprobados por la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Sin más a que hacer referencia, quedamos a la disposición para cualquier aclaratoria adicional al respecto.

Atentamente,

LIC. MARVELYS O. CASTILLO P.
Directora de Recursos Humanos



[Handwritten signature]
NB/Celia